

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero seis (06) del dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Sucesión Intestada, haciéndole saber que el perito partidador designado doctor RAMON DE JESUS CARMONA RIVERA allego el trabajo de partición. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

MAICAO, enero seis (06) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESION
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION.
DEMANDANTE:	MARTHA LILIANA VARGAS ESPITIA Y OTROS
CAUSANTE:	EVER ENRIQUE ARRIETA CABELLERO
RADICACIÓN N°:	444303184001-2019-00152-00.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición allegado por el partidador designado, abogado RAMON DE JESUS CARMONA RIVERA, córrasele traslado por el término de cinco (5) días, para que puedan las partes objetarlo, con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

Así las cosas, si ninguna objeción se propone, el Juez dictara sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable, según dispone en numeral 2° de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb8ef3af195c8b4d3bf3aa68769b20c18c753cb01ab01c9a93af7e5e4986979

Documento generado en 06/01/2021 04:20:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>